

En Buenos Aires, a los **once** días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno, reunidos en la Sala de Audiencias del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Adolfo R. Gabrielli, y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías, Don Elías P. Guastavino y Don César Black,

CONSIDERARON:

Que la Cuenta Especial 510 ha sido incorporada a esta Jurisdicción por la Ley n°22.451 - Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1981- y distribuido sus créditos por el Decreto n°757 del 27 de marzo ppdo., acto éste que mereció la aprobación por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación mediante Providencia n°588 del 30 de abril de 1981, aclarándose al mismo tiempo que por la planilla anexa al artículo 10 del cuerpo legal, se aprueba el Régimen de Funcionamiento de la misma, que entre otros términos dice lo siguiente: "Será administrada por la Subsecretaría de Administración del Poder Judicial de la Nación, quien deberá remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento contable que registre y al Tribunal de Cuentas de la Nación su gestión administrativa".

Que atento al lapso transcurrido desde la sanción de las citadas normas sin que se haya dado cumplimiento a la transferencia de los fondos pertinentes de la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial- a la órbita del Poder Judicial, no obstante las notas dirigidas por el / Señor Secretario de Superintendencia y el Señor Presidente del Tribunal, al Señor Subsecretario y al Señor Ministro de Justicia, respectivamente, esta Corte se ve en el ineludible deber de poner de manifiesto su preocupación por la circunstancia referida.

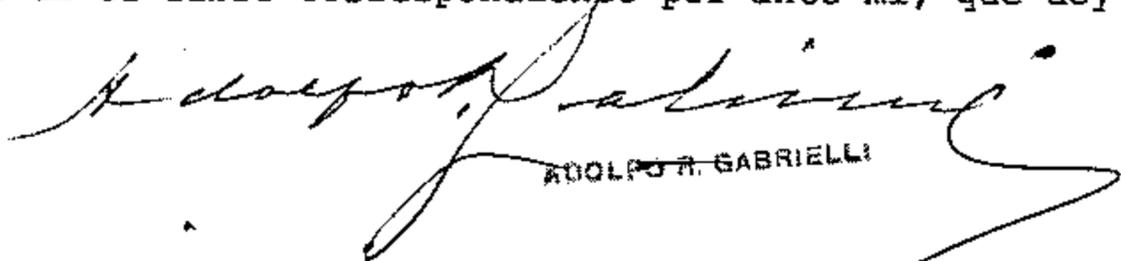
Que, al respecto, debe considerarse que la demora en cuestión, aparte de impedir al Poder Judicial hacer uso de las facultades / otorgadas por las normas legales citadas, que hacen a su normal funcionamiento, conlleva la necesidad de tener que hacer frente a mayores costos y reajustes que van en perjuicio del erario público y exponen al riesgo de tener que paralizar obras de infraestructura en plena ejecución.

-//-

Por ello, RESOLVIERON:

Poner en conocimiento del Señor Presidente de la República la situación a que se refieren los precedentes Considerandos, acompañando para su mejor información, fotocopia de estas actuaciones.

Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente por ante mí, que doy fe.

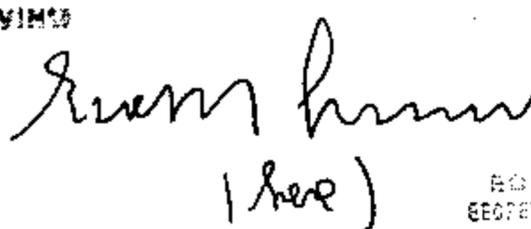

ADOLFO R. GABRIELLI


ABELARDO F. ROSSI


PEDRO J. FRIAS


ELIAS P. GUASTAVINO


CESAR BLACK


(see)

RICARDO O. CAMPESINI
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA